


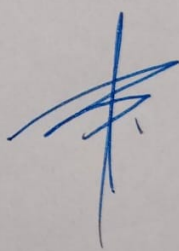


I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE
ASEO Y ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DOMINGO LORENZO FERREIRA CARRIEL		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: [REDACTED]		N ° 120	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., SERVICIOS JARDINERIA Y MANTECION DE AREAS VERDES [REDACTED]			
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE		Fecha: 23 de Junio de 2026	
Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE		Rut: 69.080.600- 2	
Por atención profesional:			
PAGO HONORARIOS MES DE JUNIO 2026			874.408
		Total Honorarios: \$:	874.408
		15.25 % Impto. Retenido:	102.847
		Total:	571.561
Fecha / Hora Emisión: 19/06/2026 09:12			
			
1180951600120B736F76			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			11202608190912
Fecha / Hora Impresión: 19/06/2026 09:12			





Unidad Aseo y Ornato

Doñihue. 23 Junio 2026

Unidad Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(ita) **Domingo Ferreira Caniel** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- Mantención de áreas verdes.
- Poda, corte de pasto y cuidado de la flora existente, comprendiendo solo aquellas que correspondan al periodo estacional.
- Retiro de escombros eventuales en el área verde y en cualquier momento que orden el encargado.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Barrido de perímetro de las calles de acceso

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **junio 2026** boleta N° **120**, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



FELIPE LAGOS BASTÍAS
ENCARGADO DE UNIDAD DE ASEYO Y ORNATO